



## N° 0145-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 29 de agosto de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

### RESOLUCIÓN N° 0239-2021/CEB-INDECOPI

#### Objeto:

Declaran barreras burocráticas ilegales diversas disposiciones de la Ordenanza N° 301-MDSMM de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, relativa al tendido de infraestructura aérea de servicio público.

#### Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

#### Disposiciones más relevantes:

- Se ha declarado barreras burocráticas ilegales diversas disposiciones contempladas en la Ordenanza N° 301-MDSMM, debido a que exceden el marco con rango legal y nacional aplicable y, en consecuencia, contravienen el principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo estas las siguientes:
  - (i) *“La exigencia de que la instalación de nueva infraestructura aérea del servicio público de electricidad deba coordinarse previamente con la Municipalidad, para que se realice conforme a la normativa nacional aplicable (Código Nacional de Electricidad, Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica EC-040, Norma Técnica EM020) y a las mejores prácticas internacionales, materializada en el numeral (i) del artículo 5, así como en la primera y segunda infracción del Anexo 1 de la Ordenanza N° 301-MDSMM.”* Ya que, el marco legal no habilita a las municipalidades a establecer, de manera anterior y como regla general, una obligación de coordinar la instalación de nuevas infraestructuras.
  - (ii) *“La exigencia de que los postes del servicio público de electricidad que se ubiquen en la vereda o jardín deban situarse de tal manera que su eje coincida con el lindero de los predios colindantes, además de que no reduzca la capacidad de tránsito peatonal y acceso a las propiedades o predios adyacentes, manteniendo su alineamiento sobre el eje vial, materializada en el numeral (iv) del artículo 5 de la Ordenanza N° 301-MDSMM.”* Ello, constituye barrera burocrática en la medida que, la entidad distrital no cuenta con atribuciones para regular aspectos técnicos vinculados a la seguridad y riesgos eléctricos contemplados en el Código Nacional de Electricidad (CNE), lo que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
  - (iii) *“La exigencia de realizar el retiro, reordenamiento y/o reubicación de la infraestructura aérea del servicio público de electricidad existente cuando se verifique que se encuentra en desuso o mal estado, y atenta contra el medio ambiente, la salud pública, la seguridad, espacio público abierto, el ordenamiento territorial y el ornato de la ciudad o genera contaminación*



visual, materializada en el artículo 9 y en la quinta infracción del Anexo 1 de la Ordenanza N° 301-MDSMM.”

- (iv) “La exigencia de seguir el procedimiento para el retiro, reubicación y/o reordenamiento de instalaciones del servicio público de electricidad en desuso, mal estado o mal ubicadas, materializada en el artículo 10 y en la quinta y sexta infracción del Anexo 1 de la Ordenanza N° 301-MDSMM.”

Que, respecto a los puntos (iii) y (iv), se ha declarado como barreras burocráticas, dado que, dichas medidas de ordenamiento y el correspondiente procedimiento a seguir, son impuestas de modo unilateral por la entidad edil sin observar lo previsto en el marco legal sobre la obligatoriedad de la coordinación entre los gobiernos locales y los operadores de servicios públicos, en cuanto a infraestructuras ya instaladas.

- (v) La exigencia de identificar los postes y cables aéreos instalados en las áreas de dominio público del distrito, con un rótulo o marca que identifique al operador de la infraestructura aérea del servicio público de electricidad y remitir dicha información debidamente inventariada a la Gerencia de Desarrollo Urbano en formato DWG. (en un CD, e impresa formato A- 1, dos juegos), con los datos del área y contacto correspondiente, materializada en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 301-MDSMM.

Y, en cuanto a esta medida, el marco legal y nacional aplicable, no se aprecia la competencia municipal para exigir la identificación y el rotulado de infraestructuras eléctricas, por lo cual constituye barrera burocrática.

Por lo cual se hace de conocimiento la referida Resolución, a efectos que la misma sea revisada por las áreas competentes y se tome en consideración las mencionadas barreras burocráticas ilegales, para así evitarse situaciones semejantes y no contravenir las normas que versen en materia de tendido de infraestructura aérea de servicio público, y, de ser el caso, realicen las actuaciones que correspondan.

#### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE RIESGOS DE DESASTRES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2209500-1>

#### ➤ **SEPARATA ESPECIAL MARCO MACROECONÓMICO**

##### **Objeto:**

Aprobación del Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027.

##### **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



## Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado el MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL 2024-2027, el mismo que contiene las proyecciones macroeconómicas multianuales oficiales, aprobadas en sesión de Consejo de Ministros del 27 de agosto de 2023, con opinión previa del Consejo Fiscal. Con estas proyecciones se elabora el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, haciendo mención a los gobiernos locales.

Por lo cual se hace de conocimiento el referido documento, a efectos que el mismo sea revisado por las áreas competentes, y, de ser el caso, realicen las actuaciones que correspondan.

## Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>